



PERÚ

Ministerio
de Defensa

Marina de Guerra
del Perú

Capitanía de Puerto del Callao

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



CAPITANÍA DE PUERTO DEL CALLAO

AVISO DE CAPITANÍA N° 10 -2024

SE HACE DE CONOCIMIENTO A LAS AGENCIAS MARITIMAS, EMPRESAS PESQUERAS, PROPIETARIOS DE NAVES Y/O ARTEFACTOS NAVALES, PROCURADORES, TRIPULANTES ENCARGADOS DE EMBARCACIONES PESQUERAS, PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS Y AL PUBLICO EN GENERAL

Esta Capitanía de Puerto, pone en conocimiento a los propietarios, armadores, capitanes, patrones y tripulantes de embarcaciones de alto bordo, pesqueras de servicio marítimo, de bahía, deportivas, personas dedicadas a la actividad acuáticas, lo siguiente:

- 1.- Que, a partir de la fecha, los ingresos provenientes por tramites ingresos TUPAM, multas (papeletas y resoluciones) y áreas acuáticas; se dispone que, a partir del 1 de enero del 2024, toda actividad por ingresos será centralizado y depositado a la Cuenta Corriente N° 0000-283975 y Código de la Cuenta Interbancaria (CCI) N° 018-000-00000283975-01 de la Dirección General de Economía de la Marina (Banco de la Nación). **La transferencia interbancaria será reconocida dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas.**
- 2.- Así mismo para todo tipo de tramite anteriormente mencionado, antes de efectuar el pago, obligatoriamente deberán generar la boleta de liquidación por la Capitanía de Puerto más cercana o a través de la página web de DICAPI, caso contrario todo pago hecho directamente a la cuenta, será considerado como pago indebido, debiendo solicitar la devolución del monto abonado.
- 3.- Al respecto, se comunica que, una vez emitida la boleta de liquidación, el administrado tendrá un plazo de SETENTA Y DOS (72) horas para realizar el pago del trámite respectivo. En caso no realizarse la cancelación en el plazo establecido, dicha boleta quedara anulada de manera automática.
- 4.- Por lo expuesto, se exhorta a todos los administrados a tomar conocimiento y dar cumplimiento a la presente disposición emitida.

Callao, 10 ENE 2024

Capitán de Navío

Henryer DIAZ Romero
Capitán de Puerto del Callao



DISTRIBUCIÓN:

Copia: Público en general
Archivo.